Este documento es una versión pública aprobada en sesión ordinaria 03/2025, por el Comité de Transparencia Municipal, del Contrato MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025

Mpio, San Juan

Bautista Tuxtenec.

Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPECRÉSIDE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDOMUNICA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILL OPIO. San. PERSIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALIGIA MICHIGIA DE LA C. FRANCISCO LISTA TURA PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO LINTERO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA 191/2025/31/12/2027 ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALDAIR ALESSANDRO ESTRADA FELICIANO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE REGIDURÍA SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES YDE HACIENDA CLÁUSULAS:

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

REGIOURÍA DE D

PUBLICASY

Mpic.

Boutist Otto Tu

01/01/2025-31/12

08/0

### DECLARACIONES

### PRIMERA, "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

 Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régiment interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los articulos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal al política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal al política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal al política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal al política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal al política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal al política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal al política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal al política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal al política del Estado Del Política del P PROCURADORA Estado de Oaxaca.

Mpio, San Juan B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contrata Bautista Tuxtepec, Dax. términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI; v47/2025-31/12/2027 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

dos mil veinticuati

El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Willer, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Públicas, de acuerdo al ácticulo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio ATOR San Juan Bautista Tuxtepec, C sonalidad que acreditan con la 🐠

de Mayoría v Validez de fecha seis Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec. ¡Juntos 💇 podemos! Otto. Tuxtepec, Oax

wayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, O



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se eliminan: Folio INE.año de registro,vigencia .clave de elector, municipi o.localidad v sección: Nº numero de registro RFC.asi como: las Firmas del Contratista.supe rintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03

- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepeg para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de Saño. Tuyfepec Oax Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabilita 1/2925-31/12/2022 número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) del Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 49/2025, levantada en fecha 23 DE JULIO DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/082, del rubro: REGIDURIA (02-25) Urbanización; tipo de obra: Guarniciones y Banquetas y modalida DE HACIENDA Construcción, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Mpio. San Juan Bautista A Relacionados del Estado de Oaxaca. Otto Just
- E. De conformidad con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA CONTRATISTA", a través del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, con fecha 15 DE AGOSTO DE 2025 en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por MUNICIPIO".
- F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabellos an Juan objeto de este contrato.

  Detto. Tuxtepec..Oax.

### SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

- 33									
A. Ser persona físic	ca, mayor de edad, de nacional	lidad mexicana, que cuenta co	on capacidad						
REGinusia, jurídica para con	ntratar v obligarse en términos	del presente contrato, quien	se identifica						
Con credencial	para votar vigente con fotog	rafía, expedida por el Institu	ito Nacional						
Mpio Electoral, con f	olio	año de regis							
Dato, Turn	clave de elector	Estado	, Municipio RECCIÓN						
13/37/2023 46	Localidad		E OBFAS						
2.7	Sección . Así como tam	bién declara contar con los co	nocimientos BLICAS						
tecnicos y cientí	ficos, además de reunir las con	idiciones económicas para la	ejecución de de San Juan						
ios trabajos obje	eto del presente contrato, y con	ntar con los recursos técnicos	, humanos yista, Tuxtepoc,						
MADICATURA nece	sarios para cumplir con los red	uerimientos del presente cont	rato Dilo Tuxteose Osx.						
HACENTURAL									
Mpio, San Juan									
Bautista Tuxteper									
Otto, Tuxtepec, Oil									
juntos 🕵 podemos!									
Q Av. 5 c	de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Ju	an Bautista Tuxt							



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se eliminan:
N° de registro
RFC, IMSS e
INFONAVIT,F
irma del
Contratista,
superintenden
te y director
responsable
de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03 B. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE DIAZ MIRON NUM EXT. 3, COURRESIDENCIA BUENA VISTA, C.P. 68490, SAN FELIPE USILA, OAXACA, y goza de los siguientes MUNICIPAL registros:

Registro Federal de Contribuyentes:

- Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:
- Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oir y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE MELCHOR OCAMPO No. 147 DEPTO 204, COL. CENTRO, C.P. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, en este Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec; de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico siguiente inovess\_construcciones@outlook.com.

C. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas

DE HACIENDA

Mpio. San Juan

que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 
Baurista Tuxtepec,

32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Dio. Tuxtepec. Oax.
01/01/2025-31/12/2077

D. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el susci

- artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelándo Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.
- E. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Segundicatura. Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia Recurradora seguridad social.
  Mpio. San Juao. Bautista Tuxtepet.
- F. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de 1/2/2027 de 1/2/20
- G. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del SESTAGO de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0126/2025, expedida con fecha 06 DE MAYO DEL 2025. Y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-022/2025, expedida con fecha 31 DE MAYO DEL 2025.
- HIVEs de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de EC nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se OE refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en BL beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
  - Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin 225-2027 de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y as, en relación con los asentamientos arrollo urbano, medio construcción.

¡Juntos 🛒 podemos!

Otto, Tuktepec, Oar

REGIDURIA

01/01/2025-31/12/20



BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA\*

Se eliminan: Superintendente Folio INE, año de registro. vigencia,clave de elector. Estado, Localidad y sección, así como: las Firmas del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03

J.	ING. RENAT	O ADA	UTA AL te, quier	EMAN., con	n cédula profesi ca con su crede	ional número 43 ncial para votar	0011 101	fungire MUNICIPAL ografia Mpio. San Juan
	expedida	por	el	Instituto	Nacional	Electoral,	con	foliatista Tuxtepec
					año de registro	viger	ncia	TAINTA CO.
	clave de elect	tor			Estado	Municipio		025-31/12/2027
				y Sección				

K. ING. JOSELITO LOPEZ RIOS, fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/987/2025, expedido con fecha 35EEE40541b1b, con número de registro A 2425, y código de validación 19 DE MARZO DE 2025; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el , año de REGID⊌RÍ∆ Instituto Nacional Electoral, con folio registro , vigencia clave de elector Municipio Localidad y su cédula profesional númerotto. Tuxtepec.Oax. v Sección 2721888 y declara en este acto que no ostenta cargo de administrador únicol/1/01/2025-3/1/2 representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".

 Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas de su van que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales divista Tuxtebec partículares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requeridao. Tuxtepec. Oax. 01/01/2025-31/12/2027 para la obra o servicio materia del contrato.

# TERCERA. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.

- De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades urídicas, con las cuales contratan.
- C. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más Mojo San ano limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición autista Juxtepec. Bautista Turtigantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de lato. Tuxtepec. Oax. Dtto. Tuxtepec proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o

técnicas generales,

proyecto ejecutivo, esp



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

### CLÁUSULAS

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización 1/4/25-3/1/12 hasta su total terminación de la obra pública denominada CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE MATA DE CAÑA, ubicada en CALLE CUITLAHUAC del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. En la que se realizarán trabajos de: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN, DEMOLICIÓN MANUAL ): EN TERRACERÍAS ( 562.40 M3 DE CORTES CON MAQUINARIA); EN GUARNICIONES( 442.24 ML DE GUARNICIONES DE 0.15X0.20X0.40 MTS DE SECCION, 442.24 ML DE PINTURA EN GUARNICION); EN BANQUETAS: (36.20 M3 DE RELLENO (ARCILLA), 464.35 M2 DE BANQUETA F'C = 150 KG/CM2 DE 0.10 MTS DE ESPESOR); EN BOCA DEREGIDURIA TORMENTA (13.12 M2 DE REJILLA METALICA); EN MURO DE CONTENCION (14.80 M2E HAC/ENDA DE MURO DE TABICÓN); CARGA Y ACARREO Y LIMPIEZA. Y éste se obliga a ejecutaria. Mpio. S atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyectetto. Tuxtepec, Oax. Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos propuesto M101/2025-31/12/2027 aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su totalenos terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas we anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecutión. San Juan será de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales, siendo la fecha programada de inició dia Tuxtepec, los trabajos el 18 DE AGOSTO DE 2025, y la fecha programada de terminación el 0 tro Euxtepec, Oax. OCTUBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de trabajos.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del miguito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento

SINCAPOQUE "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán DE OBA

LACEN por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior PUBLIO

Moio Sarregiamación.

Bautista Turtepec,

Dtto. Turteper ERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de 10/01/005 11/326,499.66 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

UEVE PESOS 66/100M.N.) I.V.A. incluido, el cual fu





"2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendos ESIDE el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras fonto. Turtepo Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "La luza CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$397,949.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

Se elimina: La Firma del

superintendent e y director

responsable de

Contratista.

obra.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado a garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá recomantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrator H.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en processo de la ejecución general de los trabajos, siempre Bautista Tuxtepec, cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban Planta Sali 20027 convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato.

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada DICO originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusital lista Tuxtepec.

Ditto. Tuxtepec. Oax
01/01/2025-31/12/2027

La almortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa la materizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante estimación final o finiquito.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez dias naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.

Milita San Jugo. Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato. In Baudista Tuxtepec el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no Baudista Tuxtepec. De mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada

a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada

¡Juntos 💅 podemos!

itto Tuxtepec, Oar



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAÇA"

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Lev de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo Bautista Tunto 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las<sup>Dito</sup>. Juxtepec Oax cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde 01/01/2025-31/12/2027 que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

URBANS

\$112025

Mala, Sail Soutista Tue

Otto, Tuxtes 6/07/2025 Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que pos se le requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paquen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije. SINDICATIONA

procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo RANDRA siguiente:

Bautista Tuxtepec ISLICASY DESARROLLO "LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPION DE 35.31/12/2027 o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.

> La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción. deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" Moic San la legan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y DE Bautista Yurt cobrarlo en la siguiente estimación.

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de lato. Tuxtopec. Oax que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.



MUNICIP

Dito. Tuxtepec,Oa 01/01/2025-31/12/20



superintendent

responsable de

Fundamento

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF

Firma del

Contratista.

e y director

obra.

### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025

2025. BICENTENATIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL PRESID MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido pito. June per Dax 1/01/2025-31/12/2027 en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades DE HAC no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo Mpio. San Juan establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las<sub>Bautista</sub>; cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA". Otto, Tuxt

01/01/2025-31/12/2027 En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde to fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO". SINDICATUR/

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden 00/1/2025-31/12/2027 escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni Soutist d'Iux modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Otto, Tuxtegos, Oax. 02/07/203 AS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias, anombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

SINDIGEXTA: LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas HACE de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de Mpio costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de Otto Turifansiarencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de construcción y 01/01/00/supervisión de la dirección de obras públicas la estimación acompañada de la Informes de

ebas de control de calidad del concreto.

Juntos 👊 podemos!

Pág. 10 de 36

Bautista Tuxted



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su PRESIDENCIA pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por MUNICIPAL falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo Moio. Sin Juan para solicitar el pago de gastos financieros.

\*\*Contrativo de la contrativo de co

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma EGIDURÍA parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiende: HACLENDA ceñirse al siguiente procedimiento:

- I. Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de de la persona a favor de quien pretende transferir este derecho de cobro.
- "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en di término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos quenDICATURA se estimen.

PROCURADORA

Mpiò Jan Quan

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión effetista Tuxtèpec,
derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

Dtto. Tuxtepec. Opx.
01/01/2025-31/1/2/2027

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO" que corresponda.

transport LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a 08/07/2025-05/faixor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

"Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";

Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;

SINDICATUR amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente HACENDARICONTRATISTA", y

Mpio. San Juan
Bautista Turthe Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

Otto, Tuxtepec. 10
01/01/20/NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos

de integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de desentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico



Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

REGIDURIA

ste de los costos 2025-2027 de la fecha de

3

Tuxtenec, Oax.



Firma del

Contratista, superintendent

e y director

obra.

responsable de

Fundamento

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF

PUBLICAS

Bautista

### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no. ejecutados, conforme al programa pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos Sautifia Tusto determinado desde las bases para el presente contrato, será el mismo a que se refiere el Dtto/Tuxtepoc.Osx artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

 A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito, debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.

 B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos engantista conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o erotto. Tuxtepec. Oax. publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres 1101/2025-31/12/2027 fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGL de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

la ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento. o cacremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa gue de la hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable auditativamento CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los mada de costos exclusivamente para los exclusivamentes exclusivamente para los exclusivamentes exclusivamente de costos exclusivamente pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

Do bos precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los 04/07/20/5-05/11 (rabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.

> E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.

ATPRPara el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

Otto, Tur DECIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma 01/01/2025 merminos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de

Daxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo

/isto en este contrato, las siguientes garantías:





"2025, BICENTENARÍO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

 Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera a deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sindicatura side solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga que a se otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado o san Juan (EGIDURÍA DE GRAGO) escrito al contratista o fiado.

Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización Tuxtepec.Oax.

expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado 100/2025-31/12/2027

solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido

debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las

SINDICATUR/hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de HACENCARIZINMEdiato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra

Bautista Tuxtique En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que son de Sin Ditto. Tuxtepec. Tos costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementant. Y. Tuxtepec. por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar 2025-2027 un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que

deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio de la fianza de anticipo.

SINDICATU

Mpio. San Juan pendiente por ejecutar.

PUBLICAST

Buutisto

bite, Turn

Se elimina: La

superintendent

responsable de

Firma del

Contratista.

e y director

Fundamento

Ley DOF 20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

obra.



MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista/Tuxtepec. Dtto. Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE HACIEND

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepe Otto. Tuxtepec,Oa 01/01/2025-31/12/20



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

II. Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de Bautista Turi las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Ditto. Tuxtepi

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA 1/01/2025 1/172/CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por cienta) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.

- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato autornatoral cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas, san Juan en el mismo.
  Bautista Tuxtepos.

Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera a l'untereccion de udor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido 25-31/12/2021 solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado espera sea otorgada unilateralme

Pública Compara ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización 
Mpio. Le responsable la autorización 
Mpio. Le responsable la contrato de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por 
Boutista de contrato de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya,

08/07/90 The Control of the Control

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a figura, o, bien, presentará

¡Juntos Si podemos entro, C.P. 68300, San Juan Bautist

Pág. 14 de 36

**Bautista Tuxtepec** 

Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2



superintendent

responsable de

Firma del

Contratista.

e y director

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

REGIOUSÍA DE

BLICAST

Bautista

Otto, Tuxy

C.D.: 68490

04/07/2025-05

obra.

### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025

"2025, BICENTENAÑIÓ DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de Bautista Turtepec fianza de cumplimiento.

Dito. Turtepec. Oso

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

REGIDURÍA DE HACIENDA

RESIDEN

III. Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras PúblicasMpio. Sarduan y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los utista fuxtepec trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga oconstituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO" sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA CONTRATISTA".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgado por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DECURADORA MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de Eleista Tuxtepec, MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La poliza Tuxtepec de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

B<sub>40</sub> Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.

CModalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.

Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.

Rubro, tipo de obra y modalidad.

F.: Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley

disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.

G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

 H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución.

SINDICATIde/los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran

No. Subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

Maio. Sea Jude la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción Bautista Turtetió al de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera Otto. Turtepec de la los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera Otto Turtepec de la los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera Otto Turtepec de la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción Dato. Turtepec de la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción Dato. Turtepec de la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción Dato. Turtepec de la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción Dato. Turtepec de la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción Dato. Turtepec de la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción Dato. Turtepec de la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de la fianza en la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fianza en la f

defectos y se satisfagan las responsabilidades.

¡Juntos 💅 podemos!



Firma del Contratista. superintendent

e y director

obra.

responsable de

Fundamento

Lev DOF 20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

REGIDU

Bautisto BRO. Punto

PUBLICAS

### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025

PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PRESIDE

Mpio San

 J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización. expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado porto, Tuxten solicitud de la "EL MUNICIPIO".

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total REGIDURÍA ejercido.

Mpio. S Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DEBautista [uxtepec. CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DEDITO: TUXO FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ONDICATIÓRA

DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en la dispuesto e el atriculo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca 1/2025 3/1/2 "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, PROCURATORA

incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fechal originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. RENATO ADAUTA ALEMAN, como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédula profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del obieto de este contrato.

El superintendente de Construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad, Mojo San la Repecificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de Raudsia Tuxt suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y Otto, Tuxtepetpárticulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se 01/01/2025-317 generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la 25-2027 icitud de modi∥icaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de aciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conce

:Juntos 🚮 podemos!

en el catálogo



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como suspensiones y terminaciones anticipadas.

PRESIDENCI,
MUNICIPAL

Gempio, San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto, Tuxtepec, Oax

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

SESIOUS

Wild. For

64/67/357

Así mismo. "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. JOSELITO LOPEZ RIOS como \$401/2025-31/12/2027 Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, características. generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos d los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y san Ju cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de matro Tuxtepec. Oax de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del muos expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Eeu de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente de Cura Norma de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA" Majo, Sen Alaro

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públiculaista (uktepec, Jax)
Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción (1/2/2027)
Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los grabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería arquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de Gar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido formalizadas.

Bautista Turcias funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes y Otto, Turtene de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes y Otto, Turtene de la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obragaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus appectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de la responsable de Obra de la residencia de la





enido.

### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025

\*2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; MUNICIPAL coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de Meió. San Juan contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la Bautista Tuxtepec. Oax dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida (1/2025-31/1/2027) por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 "EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, REGIDURÍA las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través de E HACIENDA residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos Mpio. Saj Juan Bautista Tuxlepec, Oax.

Detro. Tuxtepec, Oax.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el municación de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejerción y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante SUCATURA ejectición, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento URADORA de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de 1025-5-31/12/2027

BESIDURIA veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a (Órgano Interno de 102 Control), con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo 102 Tarra funcionario de 102 Control de 103 Control de 103

terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde SINDICAPOR "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán NACEN penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los Majo, Satrabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin Bautista Tuperjujcio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Dtto. Tuxtepec. Da:
01/01/2025 Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en
la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no
rocederá a la recepción y se considerará que la obra de la plazo

ste contrato.





presente contrato.

### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en Dico. Tydope el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS 01/01/25-31/PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tengas.

obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 REGIDURIA
DE HACIENDA
"LAMpio. San Juan

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LAMpio Sar Juan CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada parautista Toxtepec, la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado Dito. Tuxtepec, Oax. "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "ÉLNOICATURA MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente CURATORA mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gesticipio Santina correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de give Tuxtepec, Oax el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes (2025-31/12/2027 resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electronicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quínce días naturales siguientes a su requerimiento.

Beutisti ORO, Tur OV/07/200

REGIDUR

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los blenes

SINDICA POR espondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes

Mpio. SanNolobstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA"

Bautista Tudenos liga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos Dtto. Tuxtepec, (De construction de la Cláusula Décima del presente contrato.

de endientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA ONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos





2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento 01/01/2025-31/12/2027 de los bienes instalados, si así corresponde.

### DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

MACEN

En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:

 A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de EGIDURIA vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales HACIENDA con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.

B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyato, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027 obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.

 C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".

 D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra. excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta NDICATURA Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de MACORADORA zona de trabajo donde se localice la obra. Bautista Tüxtepec

It. A Su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:

A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a REGIDURÍA DE Oproporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares , de la instalación. Mo

Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas 023/05/1 de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.

 Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control. de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su SMDICATURACUltad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su palmacenamiento.

Mpio, Sar pua Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales Otto, Turteger, (X. equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en 01/01/2025-31/1 comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.

> Peger a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios quelrijan en el momento que deba entregar los

> > ¡Juntos 🚮 podemos!

Otto, Tuxtepec Oax

01/01/2025-34/12/2027

uxtepeć.

Tuxtebec, Oax



"2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los responsable directa de los responsables y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

PUBLIC

Bautista Tuxtepec.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice, previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías EGIDURÍA de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

DE HACIENDA Mpio, San Juan

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para utilista fortepec, instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, 16%. Tuxtepec, instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, 16%. Tuxtepec, oax arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en 10/1/2025-31/12/2027 turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

SINDICATURA

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los OCURADORA campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que Mpio-Say Juan Bautista Tuntepec, requiera para la ejecución de la obra.

Ditto. Tuxtepec.Qax.

requiera para la ejecución de la obra.

Dito. Trixtepec. Dax.

1/01/2025 1/12/2027

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegura condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya, no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la gontáminación del agua de la zona.

# DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los SINDICATUI Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y HACEN... Rimano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente Moio. Sea sua contrato.

Dito. Tuxtablec, Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo 01/01/2025 31/17 establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que,

¡Juntos 🛒 podemos!

Pág. 21 de 36



superintendent

Firma del

Contratista.

e y director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

Lev DOF

20-03-2025

LGTAIP Nueva

obra.

# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO ESTUPE MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025UNIC

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Mpio, San Juan

01/01/2025-31/12/2027

50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas 1/04/2025-3/1/2/202 zonas consideradas con cierto grado de marginación

Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos. deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de REGIDURIA comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución Bautista Tilytepec Otto, Tuxtepec, Oax

de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA". "LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago INDICATURA de tas estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presentenco una procura de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la c se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico Mpio se Juan admínistrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión. Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxfepec Oax. scappila pages deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de01/2025-31/12/2025 apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances Boutist descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, Dete. For descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente 08/02/20 Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "L CONTRATISTA", y al Residente Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quiene realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriz adicionalmente, para llevar a cabo registros.

"Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente, espetando el orden establecido.

Moio, San Carlas notas deberán manifestarse de manera clara.

Bautista Turtepe.

Dtto, Turtepe. Cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.

> E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que de por terminados los trabajos.

> > :Juntos 🚅 podemos!

NDRO

e Fécuré úsica

01/01/2025-31/1

197 14416894v. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 22 de 36



superintendent

responsable de

Firma del Contratista.

e y director

Fundamento

Lev DOF 20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

obra.

### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

 F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de tia. Túttepec Dax la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.

G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares. refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.

 H. Las hojas originales y sus copias, deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate. REGIDURÍA

DE HACIENDA IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la Mpio. San. realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de utista funciones de uso y disponibilidad, en el sitio de utista funciones de uso y disponibilidad. tto, Tuxtepec.Oax. la realización de la obra. 01/01/2025-31/12/2027

ν. Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO"

VI. Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se retenga lo siguiente:

A. Etro.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilanoi pocur inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importejo, san man de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el articulorista Vuixo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obres Tuxtèpec. Da Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

[/uB:□El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Otto, Th Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por rémuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: SIMOICATURIÚMERO de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo. HACER

Mpio San Clar Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas, que celebren Bautista Tuxtepe contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales, Otto, Tuxtepec. pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del 01/01/7025-2impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

> D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tener que retener a "LA CONTRATISTA".

:Juntos 🕵 podemos!

5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

tepsc. Oax



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO sultista fuere En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgino. Turtepec discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se potifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste para que

notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, SECIDURÍA levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociedOHACIENDA desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido pio. San Juan los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a Blatista Tuxtopec, Otto. Cuxtopec, Otto. Tuxtopec, Otto. Cuxtopec, Otto. Tuxtopec, O

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido eg esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obrasa, Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

SINDICATURA

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, má umo limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes muelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "L/ CONTRATISTA".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de SMDICAT cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente HACEN con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la Mpio. San tiam parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

Dtto. Tuxtepec, 02A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.

B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o

danos a las personas o bienes de la otra parte.



IA WITH SAN FELLIE GUILA

¡Juntos 🐒 podemos!



RIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA\*

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

 Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso otro. Tuxten fortuito o fuerza mayor. 01/01/2025-31/12/2027

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus REGIDURIA respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor. DE HACENDA

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra Bautista Mpio. Sa "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciadento, Tuxtepec, Oax. donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento. 01/01/2025-31/12/2027

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerão. con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación n la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de da obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPAD Tuxtepec, Oax retendra en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por 025-31/12/2027 èl número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará 🙉 beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa

HACEN Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, también como pena PU convencional deberá cubrir a "EL MUNICIPIO", la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el 12 Otto, Tuxtemonto del contrato, que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, respecto de la 01/01/2025 obra faltante de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que la obra

quede concluida a satisfacción de "EL MUNICIPIO", esto sin aplicar el Impuesto al Valor

Agregado.

SINDIC/ganvenido.



Tuxtepec, Oax

MUNICIPAL



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de Bautista fu este contrato.

Dino. Turtep

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán, en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

Ditto. 1

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas REGIDURÍA Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias E HACIENDA administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LAMpio. San Juan CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento autista foxcepeca absteniendose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidado (1/2025-31/12/2027) hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días (1/2025-31/12/2027) naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegarita

vigesima. Suspensión Temporal: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o SINDICATURA parte dos trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en SINDICATURA PROCUR/DORA (Mpio. San Juan 1998), la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al articulo San Juan 1998 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Ditto. Tuxtepec. Oax (1)101/2025-31/12/2027

Para talés efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que payan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

HACE Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta Mpio Spagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, Bautisia Telérnipre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen Dtto. Tuxte per chiamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de 1/01/2025. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos deperá presentar se solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los ye nos días naturales siguientes a la recepción de la solicitud.

REA CEL ZETOMA 1669

EWA WEEKA SAN PELINE USILA Seciriore/T@hotmes/Lowe juntos St podemos!

Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la PRESIDENCIA obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de Minicipal conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Bautista Tutatepec. Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Dito. Tuttepec. Dax 01/16/19/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determina la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del HACIENDA

Mpio. San Julian

Mpio. San Julian

Bautista Tuxtopec,

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta Tuxtep procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "L'Accontractista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitad por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientesico a fairecepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obteocrura la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Mpio. Sa Bautista Ti

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará at «L'Axtepec, Oax. CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre dias 31/12/2027 estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuició al erario.

Mpio, 5an VIGESIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": "LA Bautista TurCONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los Dtto. Turtep trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la 01/01/00 ch realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y periuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se

leguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contra

ESSANDRO

NA VISTA SAM PELINE USISA Intiring 2000 hours all com-

FELICIANO



tiva la garantía



"2025, BICENTENAÑO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan aMUNICIPAL usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de pio. S Bautista Tuxtepec adquisición o de fabricación.

Dtto, Tuxteped,Oax

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de 101/2025-31/12/2027 los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades. competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido. "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos quatista Tuntaneo trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia detto fuxiepec.Oax construcción (federal, estatal o municipal), las medidas de seguridad y prevención de municipal). accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie, Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO SINDIC para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantíasutista Tuxteper constituidas conforme a este contrato. Otto. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única promiuresponsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Sendolos Relacionados del Es





Pág. 28 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de RESIDENCIA los siguientes supuestos:

A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;

B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;

Mpio. San Juan Bautista fuktépec. Dtto. Tuxtepec. Oax 01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad;
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, cualquiera otra figura análoga;
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajaddes HACIENDA y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que colonidad y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que colonidad y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que colonidad y demás recursos de la realización de la misma;
  Dito. Turfiepec. Oax.
  01/01/2025-31/1/2027
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación de contrato;

G So le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorizaciono gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;

H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfera sur ADORA

SEGIDURÍA DE DOBLIGACIONES y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;

Mpio. San Joan Bautista Tuxtepec, erimientosepec Oax

Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimiento aepec, Oax.

Media de la composição de la com

J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de

SIMPICATUR seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o HACENE. Ribierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en Mpio. Sas luan perjuicio de la misma.

Dation Tuxtenet.

Otto, Tuxtenet.

OCuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras

01/01/2025-31/1" Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de ple

derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando procedurajento siguiente:



Pág. 29 de 36

ue se cumpla

¡Juntos 🐒 podemos!

Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

I. "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del MUNICIPAL procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a Mpio. San Juan fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha effautista Tuxtepec, que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a sonto. Túxtepec, Oax derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 II. Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser promogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;

III. Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
REGIDURIA

IV. Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución HACIENDA correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, delitista Turdenec, manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de des. Tuxtenec, Oax. quince días hábiles siguientes.

V. Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "LA" CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos de contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos de contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos de contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos de contratorio de contrato

CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de de 25-31/12/2027 de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en SUPPICATA Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES"

MACEN convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma Mino Saprecautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no Bautista Tunicipidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorque el procedimiento de rescisión y hasta que se otorque el procedimiento de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquie inplificación a este contrato o a sus anexos, deberá realiza eleptración del convenio correspondiente.

¡Juntos 🐒 podemos!

📈 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 30 de 36

MA CEL. 227 166 1665

SSANDRO



Firma del

Contratista. superintendent

e y director

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

obra.

responsable de

### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025

PRESIDENCIA

MUNICIPAL

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Mpio. San Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estép fautista funtados Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a capo trabajos que los comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y Otto. Tutrispec. O ax comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y Otto. Tutrispec. O ax comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y Otto. Tutrispec. O ax comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y Otto. Tutrispec. O ax comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y Otto. Tutrispec. O ax comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y Otto. Tutrispec. O ax comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y Otto. Tutrispec. O ax comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y Otto. Tutrispec. O ax comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y Otto. Tutrispec. O ax comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "La CONTRATISTA", su ejecución y Otto. Tutrispec. O ax comprendidos en el proyecto y programa y o actividad de la comprendición de esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables 🗈 a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA" CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se REGIDUR considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenido E HAC en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar Bautista Tuxtepec los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada aptto, Tuxtepec, Dax 01/01/2025-31/12/2027 ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

111. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en recepta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador en y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos

conforme a los nuevos precios.

PROCURATION A LIVIA DE SEANO fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en salvino in a tracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIONISTA Tuxtop . San Identro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precióuxtépec. Oax. fisto Turi diffitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la influención de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para

la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo (

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinari conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario

celebrar un convenio modificatorio.

mayor de treinta días.

Bautivio se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

VIGESIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato, "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran con lo establecido en las leves anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme los principios consignados en instrumentos internacionales con aciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nu 31 de octubre

:luntos 👊 podemos!

開稿 Ct.L. 269 🎁 1時記書 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 31 de 36

Auditor/Opinsteel ---

WWW. WORKS GROW FROM TO LLA

LESSANDRO

Otto, Tuxtepec,



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales De Turtepoc Coar 01/01/2925-31/12/202 adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato. Bautista Tuxtepec.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá 01/01/4025,31/12/2027 Otto, Tuxtepec, Oax. dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidos público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraudê, cohecho o tráfico de influencias.

Durantella vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego a la limientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiera NOCATURA PROCURADORA forma:

CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

Mailar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión 2025-3117/2027 Syrtuarde derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o esc. O elecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aqui pactados.

Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información of "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.

Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de

Mr North Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL MUNICIPIO", la sociedad o la nación. Ditto, Twitepe

01/01/200 por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fini de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.

Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.

Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan instituciones gubernamentales o de terceros.

LESSANDRO

ción de las

¡Juntos 👊 podemos!

MpiorSanduan

Bautista



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

#1/#1/2025-31/12/2021

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

### B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.

- 11. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.
- Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios EGIDU Ш. o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.
- IV. Rechazar por si mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier timotista 🛺 de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventalis impropias.
- Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.
- VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGESIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "La VIVI CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución tista Tuxtepec. obietiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carádter Tuxtepec.Oax. aconómico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro 2025-31/1/2/2027 amotivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "E MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere ù conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a s vez. "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad Fransparencia y Función Pública.

LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de Mpio. 5º dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales Bayrista Juniore de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no 01/01/2025 Avecar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos

contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un pi conflicto de intereses.

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacer

:Juntos 🚮 podemos! RRA CEU. 257 👫 1646 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Osxaca.

ALESSANDRO



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposició REGIDURÍA del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de HACIENDA Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere elipio. San Jijan artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información distributa Tuxtegec, Pública.

Ditto. Tuxtegec, Oax.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "EL MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquenSINDICATURA una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquie autista Tuxtepec, modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "EDIO. Natepec, Oax.
MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado "12025-31/120227

REGIONIA originalmente por instructivo.

LIDASY BESARROLLO

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de presente Contrato y e de la clausulado del presente Contrato y e de la clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que Mpio Shestablece la normatividad aplicable a la materia.

Dito. Tuxtesec Oat.

101/01/2025-11 RIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier de la causa.

TRIGESIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparer de Información ALESSANDRO

¡Juntos 🐒 podemos!

"AV: 5"de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Olixaca.

Pág. 34 de 36

Tuxtepec, Oax 2025-2027

Bautista Tuxtepec.

Deto /Tuxtepec,Oax 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leído que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los DIECISEIS DÍAS DE AGOSTO DE 2025.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



Av. 5 de Mayo 2517 Ceptro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Por "LA CONTRATISTA" LICIANO ING. ALDAIR ALESSANDRO ESTRADASOSRNA CEL 287 144 1689 **FELICIANO** C. BÉAR HOROW 63 COL. BUENA VISTA SAN FILLING VISTA C.P.; 68490 PERSONA FÍSICA

ING. RENATO ADAUTA ALEMAN SUPERINTENDENTE DE OBRA CÉD. PROF. 4243730



01/01/2025-31/12/2027 ING. JOSELITO LOPEZ RIOS DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 2721888 D.R.O. A 2425

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número: MSJBT-20184-IR/FAISMUN-081/2025, celebrado a los DIECISEIS DÍAS DE AGOSTO DE 2025, para la ejecución de los trabajos, denominados CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE MATA DE CAÑA, a realizarse en MATA DE CAÑA, del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax..









PRESIDENCIA

MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec.Oax

